



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de noviembre de 2025

Número 225

csv: BOA20251120027

## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**DECRETO 127/2025, de 12 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se declaran "Los Dances en Aragón" como Bien de Interés Cultural Inmaterial, conforme a la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.**

El Patrimonio Cultural de Aragón está integrado, tal y como se regula en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 36, de 29 de marzo de 1999, (en adelante Ley del Patrimonio Cultural Aragonés), por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o debajo de las aguas. Según el artículo 11, estos bienes pueden ser protegidos, en función de su relevancia cultural, como Bien de Interés Cultural, Bien Catalogado o Bien Inventariado del Patrimonio Cultural Aragonés.

El artículo 12 reserva la calificación y declaración como Bien de Interés Cultural, para los bienes más relevantes, materiales o inmateriales, del Patrimonio Cultural Aragonés, concretando en su apartado 4 que los bienes inmateriales, entre ellos, las actividades tradicionales que contengan especiales elementos constitutivos del patrimonio etnológico de Aragón podrán ser declarados bienes de interés cultural. A continuación, en su artículo 75, define los bienes etnográficos inmateriales como los usos, costumbres, creaciones, comportamientos que trasciendan de los restos materiales en que puedan manifestarse, prescribiendo que serán salvaguardados por la Administración competente.

Por su parte, la UNESCO, precisa que el Patrimonio Cultural Inmaterial o "patrimonio vivo" se refiere a "los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural", tal y como lo ha definido en la Convención de la UNESCO de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Este Patrimonio Cultural Inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad: favorece la



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de noviembre de 2025

Número 225

csv: BOA20251120027

creatividad y el bienestar social, contribuye a la gestión del entorno natural y social y genera ingresos económicos.

Todos los valores que debe reunir un bien inmaterial para ser declarado Bien de Interés Cultural, se aúnan en Los Dances de Aragón por sus valores etnológicos, históricos e inmateriales. El dance es una manifestación del Patrimonio Cultural Inmaterial de Aragón de gran relevancia y vigencia, que se celebra anualmente en más de un centenar de localidades de las tres provincias aragonesas, ocupando un lugar central dentro del ciclo festivo.

El artículo 18 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés establece que corresponde a la Directora General responsable del Patrimonio Cultural, previa tramitación de expediente administrativo, la incoación de la declaración del bien de que se trate, mediante resolución.

Por Resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural, de 11 de noviembre de 2024, se acuerda iniciar un procedimiento y abrir un periodo de información pública para la declaración de Los Dances en Aragón como Bien de Interés Cultural Inmaterial. Esta Resolución fue publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 228, el 22 de noviembre de 2024. Durante este periodo de información pública, se presentaron alegaciones que fueron estimadas parcialmente, proponiendo nueva redacción del contenido del anexo I y del anexo II.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.6 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés se solicitó informe a las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Zaragoza, Huesca y Teruel. La Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Huesca informó favorablemente la declaración en su sesión de 29 de abril de 2025; la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza informó favorablemente la declaración en su sesión de 25 de abril de 2025; y la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Teruel informó favorablemente la declaración en la sesión de 2 de julio de 2025.

Mediante Resolución, de 4 de septiembre de 2025, de la Directora General de Patrimonio Cultural, se abre trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento iniciado para la declaración de Los Dances de Aragón como Bien de Interés Cultural Inmaterial, publicando nuevo anexo I de descripción del bien y anexo II de Medidas de salvaguardia, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 178, el 15 de septiembre de 2025. Durante este trámite de audiencia no se han presentado alegaciones.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de noviembre de 2025

Número 225

csv: BOA20251120027

El bien se halla inscrito en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, con el código de anotación preventiva número BI0015672.

El expediente se ha tramitado conforme lo previsto en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Por todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés y con el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 12 de noviembre de 2025,

DISPONGO:

Primero.- Declarar “Los Dances en Aragón” descritos en el anexo I de este Decreto como Bien de Interés Cultural Inmaterial.

Segundo.- Aprobar las medidas de salvaguardia de “Los Dances en Aragón” que se recogen en el anexo II de este Decreto.

Tercero.- El régimen jurídico aplicable a “Los Dances en Aragón” es el previsto en la sección primera del capítulo I del título segundo de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en los títulos sexto y séptimo de la misma Ley, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes de interés cultural.

Cuarto.- Este Decreto será publicado en el "Boletín Oficial de Aragón" produciendo efectos desde el día siguiente al de su publicación. La publicación sustituirá a la notificación personal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Frente a este Decreto, que agota la vía administrativa, cabe interponer, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses,



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de noviembre de 2025

Número 225

csv: BOA20251120027

de conformidad con los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2025.  
El Presidente del Gobierno de Aragón,  
JORGE AZCÓN NAVARRO  
La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

## ANEXO I. Descripción del bien.

El dance es una manifestación del Patrimonio Cultural Inmaterial de Aragón de gran relevancia y vigencia, que se celebra anualmente en más de un centenar de localidades aragonesas de las tres provincias aragonesas, ocupando un lugar central dentro del ciclo festivo. Se trata de un entramado festivo de gran riqueza y complejidad, que puede integrar diferentes elementos musicales, coreográficos y teatrales en una representación unitaria, generalmente en honor al patrón o patrona de una localidad, aunque en la actualidad existen también dances de carácter cívico.

Si bien el término “dance” es el más utilizado en Aragón para designar a este tipo de representaciones, también recibe otras denominaciones en función de la zona: paloteado, “*palotiau*”, “*paloteao*”, “*ball de totxtets*”, “*ball de palitrocs*”... en cualquier caso, encontramos diferentes tipos de representaciones, en función de los elementos que contienen en la actualidad:

- Dances con danzas y representación teatral.
- Dances que únicamente contienen parte bailada.
- “Paloteaos”, “palotiaus” y paloteados.
- Representaciones teatrales sin danzas.

En algunas de estas representaciones cabe la crítica y la censura social, así como el comentario a los acontecimientos colectivos e individuales transcurridos desde su última puesta en escena.

El origen del dance se ha relacionado, en el caso de la parte bailada, especialmente con las danzas de espadas, de palos y otras similares, que se encargaban para realizar las procesiones de la importante festividad del Corpus Christi, etc. También en las danzas masculinas de las compañías o mancebías, agrupaciones locales de jóvenes de origen medieval. En cuanto a la parte teatral del dance, encuentra sus antecedentes tanto en el teatro popular



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de noviembre de 2025

Número 225

csv: BOA20251120027

religioso (Autos, Misterios, Loas) como en otras representaciones teatrales y parateatrales (entremeses, soldaderas, mojigangas, escarnios de Carnaval). En cualquier caso, su popularización tuvo mucho que ver con la exaltación de la piedad popular en el siglo XVII, y como fruto de esta época, el dance asumía una triple finalidad: divertir, cohesionar y, sobre todo, adoctrinar al pueblo. Como otras manifestaciones del patrimonio inmaterial, ha llegado hasta hoy con períodos alternos de crisis, olvido y revalorización. Su pervivencia y transmisión a lo largo de los siglos se debe a una gran capacidad de adaptación a contextos sociales cambiantes. Algunos de los dances desaparecidos están en proceso de documentación, investigación y recuperación, en un proceso colectivo y dinámico como la propia fiesta. Algunos autores que se han ocupado del dance han querido identificar una estructura común teórica a estas representaciones, si bien no siempre se mantiene en la actualidad. Esta estructura constaría de cuatro elementos:

- Danzas: realizadas con palos, espadas, espetos, cintas, castañuelas, arcos florales, broqueles o pañuelos. Hay gran variedad terminológica (piezas, partes, números, "balls", "balls de palitrocs" o "tochets", etc). El baile se organiza en un número determinado de mudanzas en forma de cuadros, coros, pasacalles, filas, ruedas o, incluso, torres humanas. Suponen una demostración de fuerza, agilidad y destreza de los jóvenes del pueblo que protagonizan el dance en el papel de danzantes, volantes, pastores, gitanillas o paloteadores.
- Pastorada o diálogo de pastores: son diálogos humorísticos y satíricos entre personajes tipo (Mayoral o Mairal, Repatán o Rabadán y el zagal). Relacionado con el subgénero teatral de la pastorada aragonesa, la pastorada puede intercalarse con las mudanzas y otros elementos del dance, siendo introducidas por el Mayoral, que actúa como director del dance. Representa la autoridad como contrapunto del rabadán, que ejerce de gracioso u holgazán. Recitan dichos satíricos, loas o motadas que pueden cambiar cada año, ajustándose a los acontecimientos recientes.
- Lucha de Cristianos y Moros: derivaciones de las llamadas fiestas de moros y cristianos, de las que hay testimonio desde la Edad Media en España y relacionadas con las Embajadas de Moros y Cristianos y las Soldaderas. Es un elemento que pudo integrarse o reforzarse en el dance a raíz de la expulsión de los Moriscos en el siglo XVII. En ocasiones, los "moros" son sustituidos por "Turcos". Los principales personajes son los dos generales de los dos bandos, con los danzantes divididos en dos grupos, así como otros personajes. Culminan con la victoria cristiana y la rendición y conversión del enemigo.
- Lucha entre el Bien y el Mal: son representaciones simbolizadas en las pugnas verbales entre los personajes del Ángel y el Diablo, derivadas de Misterios



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de noviembre de 2025

Número 225

csv: BOA20251120027

y Autos teatrales religiosos. Pueden incluir, al igual que las Pastoradas, las Alabanzas de las virtudes del Santo Patrón de la localidad, al que se pide la protección para los danzantes y el resto de habitantes.

Estos elementos estructurales se revisten de otros tres elementos formales de gran importancia que, a su vez, presentan variaciones particulares. Quizás el más importante de ellos sea el texto del dance: el contenido de los parlamentos, diálogos o dichos, ya sea expresados en lengua castellana, aragonesa o catalana de Aragón. Se conservan textos escritos para dances al menos desde la segunda mitad del siglo XVII. Cabe distinguir entre los textos fijos y textos variables, en función del elemento del dance al que pertenezcan y a las circunstancias de cada localidad. En muchas, los largos parlamentos de las Pastoradas y Alabanzas han sufrido leves variaciones, mientras que en otras se han perdido. En cuanto a los textos variables, a menudo son recitados por el Mayoral en forma de dichos y suelen actualizarse cada año, aludiendo individualmente a los danzantes, a la actualidad o a las autoridades presentes. Son el elemento más dinámico y flexible del dance, contribuyendo a mantener su identidad adaptada al tiempo presente.

Otro componente fundamental del dance es el acompañamiento musical, pues la música actúa como hilo conductor del dance y los músicos, como los tradicionales gaiteros, considerados fundamentales para el desarrollo de la fiesta. Las melodías, generalmente sin letra, se interpretan con una gran diversidad; diversidad en cuanto a los instrumentos musicales usados: desde la gaita de boto, la dulzaina, el salterio y el tambor hasta incorporaciones más recientes como las bandas y charangas de viento y percusión o, incluso, el acordeón, la guitarra o la bandurria, sin olvidar el sonido de los propios elementos del dance al entrechocar (palos, broqueles, etc). Asimismo, las formas musicales utilizadas son muy variadas, con diferentes orígenes e incorporadas en distintas épocas. Entre los cientos de mudanzas conocidas figuran desde villanos del siglo XVI hasta músicas más recientes, como habaneras, minués, mazurcas, pasodobles o rumbas, pasando por jotas u otras tonadas. Por último, otro aspecto a analizar es la función que cumple la música según el momento de la celebración: pasacalles, mudanzas, bailes, ofrenda, cortesías o bailes de cintas.

En cuanto a la indumentaria en el dance, también se constata una gran diversidad. El atuendo varía según la localidad, destacando elementos como sayas, faldillas o enaguas blancas. También son comunes los pantalones o calzones blancos, fajas de colores y bandas cruzadas. En algunos dances, los danzantes llevan cascabeles cosidos que suenan al compás de sus evoluciones. La cabeza puede ir cubierta por pañuelos o sombreros decorados con cintas de colores. Algunos personajes presentan rasgos arquetípicos: el diablo suele vestirse de rojo y el ángel va de blanco, mientras que los pastores se caracterizan con pellizas y zurrones.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de noviembre de 2025

Número 225

csv: BOA20251120027

Desde el punto de vista de la valoración de los dances como parte de nuestro Patrimonio Cultural Inmaterial, puede afirmarse que el dance cumple una importante función de cohesión social de sus comunidades portadoras. En su exigente organización es el pueblo quien se implica y trabaja, no sólo en la preparación de la puesta en escena (creación de vestuario, decorados, efectos espectaculares, etc), sino también en la representación misma, pues los actores y danzantes son miembros de la comunidad, como lo son la mayoría de los espectadores. Este proyecto colectivo es aún más complejo en el caso de aquellas localidades que cuentan con muy escasa población y con habitantes estacionales, de forma que la organización anual del dance infunde en ellos, aún más si cabe, un sentido de pertenencia a la comunidad, contribuye a renovar vínculos colectivos y fortalece las señas de identidad local. En algunos dances, la participación estaba limitada a determinadas familias locales y era hereditaria de padres a hijos, por lo que se producía una transmisión intergeneracional en el seno de la familia, vinculando lo individual con lo colectivo.

En definitiva, el fenómeno del dance aragonés es un patrimonio vivo que, que ha experimentado una lógica evolución desde sus orígenes en cuanto a sus significantes, significados y contextos. Por ejemplo, en las últimas décadas, la mujer se ha incorporado como protagonista del dance en la mayoría de localidades, bien como danzante -en un papel que antiguamente les estaba vedado-, bien como promotora de la recuperación de dances perdidos, de los que tan sólo se conservaban testimonios gráficos u orales de algún antiguo participante. Posee un enorme valor como referente simbólico de los lugares donde se realiza, así como de las gentes que lo transmiten y recrean anualmente en distintos rituales festivo-religiosos. Su gran riqueza y diversidad lo convierten en una parte relevante y singular del Patrimonio Cultural Aragonés.

## ANEXO II. Medidas de salvaguardia.

Con posterioridad a la finalización de este procedimiento y, como principal medida de tutela, se acometerá la identificación, registro y documentación de esta manifestación, generando un inventario detallado que incluya tanto los dances activos en Aragón como aquellos de carácter histórico ahora desaparecidos y manifestaciones afines. Para ello, se contará con la participación de las entidades locales y el protagonismo de la comunidad portadora, representada por los colectivos que son responsables últimos de la recreación y transmisión del dance. Asimismo, si como resultado de este proceso participativo de documentación e inventario se detectaran potenciales amenazas a la transmisión de este patrimonio inmaterial, podrían definirse y proponerse medidas de salvaguardia adicionales por parte de la comunidad portadora.